INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR

"ESQUEMA AHORRO – INVERSION – FINANCIAMIENTO"

Es un esquema netamente presupuestario que muestra el resultado obtenido durante un determinado periodo a través de la comparación de las ejecuciones de recursos y gastos por su naturaleza económica.

El reporte se obtiene directamente del SAFyC a través del Módulo Gastos/Reportes de Ejecución/Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento. Dicho reporte presenta dos opciones relacionadas a distintos momentos en la ejecución de recursos y gastos: "ordenado" (es la opción que se debe seleccionar) y "pagado". La limitación que presenta radica en que el esquema se obtiene por sector y no por SAF por lo que, al momento de solicitar a cada organismo descentralizado o autárquico dicho reporte, éstos deberán confeccionarlo empleando la columna del recaudado/percibido (recursos) y del ordenado a pagar (gastos) de otros dos reportes directos del sistema: Recursos/Reportes de Ejecución/Ejecución por Naturaleza Económica seleccionando la entidad y el periodo a analizar y tomando el segundo nivel XX000 y Gastos/Reportes de Ejecución/Detalle de Ejecución por Naturaleza Económica seleccionando la entidad y el periodo a analizar al igual que en el caso anterior pero tomando el segundo nivel XX000.

En el esquema AIF el recurso se clasifica en corrientes, de capital y fuentes financieras y el gasto en corrientes, de capital y aplicaciones. El Resultado Económico (ingresos corrientes menos gastos corrientes) determinará si existe un Ahorro (si el signo es positivo) o un Desahorro (si el signo es negativo).

Asimismo el Resultado Financiero (resultado económico más recursos de capital menos gastos de capital) determinará si existe Superávit (si el signo es positivo) o Déficit (si el signo es negativo). A partir de éste resultado, pero cambiándole el signo a la fórmula, se puede determinar la Necesidad de Financiamiento del organismo que se interpretará en caso de signo positivo como que la entidad necesita financiamiento y en caso de signo negativo como que no necesita financiamiento. Según la Ley de Presupuesto se expone la AIF en términos de Necesidad de Financiamiento y no como Resultado Financiero.

Finalmente se obtiene el Financiamiento Neto (fuentes financieras menos aplicaciones financieras). Si el monto resultante es positivo significa que la deuda contraída es superior a la cancelada; si es negativo representa lo contrario.

El Resultado estará dado por el resultado financiero más el financiamiento neto.